

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 31 de agosto del 2021

VISTOS :

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, En la segunda quincena de diciembre del año 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del Virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. Con fecha 18 de marzo del 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaro estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N°104 de 2020 del Ministro del Interior. Así el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, "los jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.

2.- Que, Dentro del mismo tema se han dictado resoluciones tanto del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias producto del brote de Covid-19, como Ordenanzas Municipales en las cuales se solicita entre otras cosas, el uso obligatorio de mascarillas, esto último avalado por evidencia científica, la cual muestra los beneficios de la utilización de mascarillas para evitar la propagación del virus en determinados lugares y circunstancias.

DECRETO EXENTO N° 2404

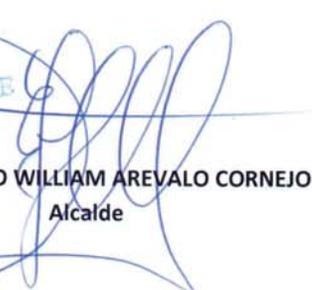
1.- **Apruébese, Programa denominado, "Ampliación Facilitadores COVID 2021- Santa Cruz Urbano".**

2.- El gasto que irroge la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 114.05.01.001.001.208.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:
- Seguridad Pública
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /